

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Expte. nº 0885184/15**ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

En Zaragoza, siendo las 9 horas del día 25 de noviembre de 2015, se reúnen en el Aula 2, sita en la primera planta del edificio Seminario: Vía Hispanidad nº 20, D. Miguel Ruiz León, Coordinador General del Área de Economía y Cultura, como Presidente de la Mesa; el representante del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista no asiste; D. Luis García-Mercadal y García-Loygorri, Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal; D^a Ana de la Hera Garbati, por delegación del Interventor General, D^a Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio, D^a Azucena Ayala Andrés, Jefa del Servicio de Contratación, como vocales; asimismo asiste D^a María Navarro Viscasillas, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular con voz y sin voto; y D. Carlos Sanjuán Casamayor, Jefe de la Unidad de Contratación, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN para dar cuenta del informe técnico emitido por el servicio de Instalaciones Deportivas en relación a las ofertas presentadas a la licitación del contrato de suministros de "DEFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES", por procedimiento abierto, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.A. nº. 196 de fecha 8 de octubre de 2015.

En primer lugar, se da cuenta del informe emitido por el Servicio de Instalaciones Deportivas sobre la justificación presentada por las empresas incursas en presunción de temeridad, dicho informe en extracto, dice:

1.- La justificación presentada por la empresa ANEK S3 S.L., en la que indica que es distribuidor oficial no es admisible, en la documentación presentada, ni en la oferta ni en el escrito de justificación, aparecen marca ni modelo de ningún equipo.

Asimismo, indican la presencia de Servicio Técnico y formadores en la ciudad sin aportar los datos de su ubicación.

Por lo tanto, no se acredita ninguno de los apartados de justificación, no hay referencias comparativas y es imposible verificar los datos que presenta sin acreditación de ninguna clase.

2.- La justificación presentada por la empresa IBOR MEDICA S.L., es admisible por argumentar suficientemente la aplicación de descuentos que obtiene del fabricante de los equipos que suministra por el número de unidades que comercializa en un año. Todo ello presentando la documentación que expresa los modelos y precios de aquellos.

El hecho de disponer de almacén de distribución y Servicio Técnico, acreditando suficientemente su localización, les permite ajustar los costes indirectos relacionados con el equipo.

Por todo ello, se considera favorable la justificación de la empresa IBOR MEDICA S.L., mientras que la documentación aportada por la empresa ANEK S3 S.L., no es suficiente ni adecuada para justificar la presunción de temeridad, por lo tanto se informa desfavorablemente.

La Mesa acuerda excluir a la empresa ANEK S3 S.L., por no justificar su oferta y admitir a la empresa IBOR MEDICA S.L., una vez justificada suficientemente la oferta presentada.

Acto seguido se da cuenta del informe sobre las ofertas presentadas, con el siguiente

resultado:

	IBOR S.L.	PHISIO CONTROL SPAIN SALES S.A.	SONME DICA S.A.	BIOMED S.A.	GESTION DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD S.L.	CARDIOSOS GLOBAL PROTECTION S.L.	NEOSALUS SALUTIONS S.L.	CARDIVA 2 S.L.	TECNOMED 2000 S.L.
1. Oferta económica	80,00	62,86	60,07	73,46	62,92	65,97	66,42	70,41	67,69
2. Características técnicas	4,00	7,00	3,00	6,00	6,00	10,00	7,00	7,00	6,00
3. Ampliación del plazo de garantía	6,00	6,00	0,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	2,00
4. Otras características	4,00	4,00	0,00	2,00	2,00	4,00	0,00	4,00	2,00
TOTAL	94,00	79,86	63,07	87,46	76,92	85,97	79,42	87,41	77,69

En consecuencia la clasificación de la ofertas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, es la siguiente:

- IBOR S.L. 94,00
- BIOMED S.A. 87,46
- CARDIVA 2 S.L. 87,41
- CARDIOSOS GLOBAL PROTECTION S.L. 85,97
- PHISIO CONTROL SPAIN SALES S.A. 79,86
- NEOSALUS SALUTIONS S.L. 79,42
- TECNOMED 2000 S.L. 77,69
- GESTION DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD S.L. 76,92
- SONME DICA S.A. 63,07

A la vista de cuanto antecede, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del presente contrato a la empresa IBOR ORTOPEDIA Y MEDICINA S.L., por un importe de **26.400,00€** (I.V.A. excluido); **31.944,00€** (I.V.A. incluido), por ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, de acuerdo con el baremo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas, de entre los licitadores admitidos a la licitación, de acuerdo con la motivación siguiente que en síntesis es:

Ha presentado la mejor oferta económica, amplía el plazo de garantía, y oferta la pantalla de visualización 6", en color y con secuencia animada y la tarjeta de memoria independiente para análisis.

Siendo las 09 horas y 45 minutos del día de la fecha, se da por terminada la reunión de la que se extiende la presente ACTA, que firman conmigo, el Secretario - CERTIFICO

EL PRESIDENTE

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO DE LA MESA